ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley.

La Registraduría Especial de Valledupar y la Delegación Departamental del Cesar por un evento de fuerza mayor y caso fortuito tuvieron que trasladarse a otras instalaciones en la Ciudad de Valledupar, por lo que, es necesario resaltar la imagen institucional para una correcta ubicación de los ciudadanos, lo que deriva en una mejor prestación del servicio, se hace necesario e importante contratar estructura metálica para avisos institucionales de la Delegación Departamental del Cesar y la Registraduría Especial de Valledupar, incluida instalación.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la Entidad en cuanto a la imagen corporativa y señalización de las diferentes sedes y áreas de atención, se ha generado la necesidad de resaltar la imagen corporativa con el fin de que la comunidad está orientada de la mejor forma cuando acudan a nuestras instalaciones. Igualmente, la entidad tiene la obligación de señalizar para orientar de manera más oportuna a los diferentes usuarios que acuden a demandar nuestros servicios e identifiquen fácilmente dando garantías de una imagen corporativa en los diferentes municipios.

La Delegación Departamental del Cesar, no cuenta con las herramientas, materiales y el personal técnico para Suministro estructura metálica para avisos institucionales de la Delegación Departamental del Cesar y la Registraduría Especial de Valledupar, incluida instalación, por lo que se hace necesario la celebración de un contrato que satisfaga estos requerimientos, obteniendo propuestas que garanticen el objeto de esta contratación en cumplimiento de las normas y leyes que sobre la materia se encuentren vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Suministro estructura metálica para avisos institucionales de la Delegación Departamental del Cesar y la Registraduría Especial de Valledupar, incluida instalación.

2.2. CLASIFICACIÒN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
55000000	55120000	55121900	55121907	Tableros de Avisos

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION DEL PRODUCTO
Suministro de dos (2) estructuras metálicas en tubo de aluminio cuadrado, incluida instalación, sistema de luces foto celda, implementación de punto eléctrico para conexión de luces, instalación de lona publicitaria con medidas de 3.0m X 0.80m (La lona será suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil).

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las características técnicas, especificaciones y cantidades señaladas en los estudios previos, el contrato y la oferta.

b) Entregar todos los elementos dentro del plazo estipulado, en las instalaciones de la Registraduría Especial de Valledupar y la Delegación Departamental del Cesar, ubicada en la Calle 15 # 11 -47, en la ciudad de Valledupar, las fechas de entregas deberán ser programadas con el supervisor.

c) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

d) Garantizar la calidad de los elementos, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

e) Reemplazar el bien cuando éste presente defectos de calidad o de funcionamiento, durante el período de garantía.

f) Atender los requerimientos, observaciones y demás solicitudes realizadas por la supervisión dentro del desarrollo del objeto contractual.

g) Asumir los costos directos e indirectos para llevar a cabo la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, como son gastos de embalaje, transporte, entre otros.

h) Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes, los soportes correspondientes y demás información necesaria para los pagos a que haya lugar

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Proporcionar al futuro contratista la información requerida para la ejecución del objeto del contrato.

b) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato.

c) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato.

d) Expedir el recibido a satisfacción de los elementos adquiridos.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de quince días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Registraduría Especial de Valledupar y la Delegación Departamental del Cesar, ubicada en la Calle 15 # 11 -47, en la ciudad de Valledupar.

2.5. SUPERVISIÒN

La supervisión del contrato será realizada por los Delegados Departamentales del Cesar.

3. VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.670.000.oo),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2. JUSTIFICACIÒN. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial se estableció teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por **LINEA GRÀFICA Y MUEBLES SICARATE**, de la siguiente manera:

Empresa	Elementos	Valor (IVA incluido)
LINEA GRAFICA	Suministro de dos (2) estructuras metálicas en tubo de aluminio cuadrado, incluida instalación, sistema de luces foto celda, implementación de punto eléctrico para conexión de luces, instalación de lona publicitaria con medidas de 3.0m X 0.80m (La lona	$3.770.000

	será suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil).	
MUEBLES SICARARE	Suministro de dos (2) estructuras metálicas en tubo de aluminio cuadrado, incluida instalación, sistema de luces foto celda, implementación de punto eléctrico para conexión de luces, instalación de lona publicitaria con medidas de 3.0m X 0.80m (La lona será suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil).	$3.570.000
	Valor Promedio	$3.670.000

3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo.

3.4. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un (1) único pago una vez se haga entrega y finalice la instalación de las estructuras metálicas, previa la presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada.
- Informe actividades realizadas en el periodo de pago.
- Certificado de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y la acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe del contratista, el informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1 Capacidad jurídica

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

4.1.1.1 Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.1.2 Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

4.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Las personas jurídicas probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente, según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberán acreditar su constitución es superior a 10 años y que la actividad está relacionada con el objeto al contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme. Así mismo, deberán acreditar su inscripción en la cámara de comercio es superior a 10 años y que la actividad está relacionada con el objeto al contratar.

En el certificado de existencia y representación o registro mercantil deberá acreditarse que cuenta con al menos 1 establecimiento de comercio en la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar-

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

4.1.1.4 Consorcios o uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.5 Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

4.1.1.6 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.1.7 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con ellas.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Evaluador, verificará este requisito.

4.1.1.8 Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con ellas.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

4.1.1.9 Verificación de antecedentes judiciales

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con ellas.

En caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente.

4.1.1.10 Verificación en el “sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC”

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *“Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia”* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.1.11 Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.
En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4.1.2 Experiencia

El proponente deberá presentar tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación, que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, expresado en SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o servicios prestados
- Valor
- Fecha
- Término de ejecución
- Firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.
- Constancia de recibo a satisfacción por el contratante o que de la certificación se evidencie el cumplimiento o ejecución del contrato.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, debidamente firmada por las partes, cuando haya lugar.

- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar una certificación, la cual deberá certificar calidad, cumplimiento y experiencia.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le prestaron los servicios.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA, donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos y obligaciones del contratista.

4.2.2. Propuesta económica

El oferente debe diligenciar el Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, donde indique el valor de su propuesta IVA incluido; para el diligenciamiento del mismo se deberá proponer el valor unitario antes de IVA, el valor del IVA y valor total IVA incluido.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos para la entrega de los elementos,

impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

El Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

Ninguno de los valores unitarios propuestos en el Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA podrá ser mayor al precio unitario de referencia establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores ofertados en las casillas del Formato No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA, deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

Para efectos de verificación económica, la entidad tendrá en cuenta el VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO OFRECIDO POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

6. ANALISIS DEL SECTOR

En este acápite particular la Delegación Departamental del Cesar se permite hacer la salvedad que por el momento no cuenta con el recurso humano capacitado, ni tampoco los recursos técnicos y logísticos que permita llevar a cabo realizar los distintos análisis financieros, administrativos, estadísticos, de riesgos, y demás necesarios, que compendien todo tipo de variables y escenarios visibles para este sector en concreto.

No obstante, se precisa que se solicitó cotización con empresas cuya actividad principal se relaciona con el objeto a contratar, las cuales, cuentan con reconocimiento y experiencia certificada en la materia del objeto a contratar, quienes expidieron

cotización, permitiéndose sustentar la pertinencia, utilidad y necesidad de efectuar el suministro e instalación de la estructuras metálicas de la Delegación Departamental del Cesar y la Registraduría Especial de Valledupar, incluida instalación.

De lo anterior se colige razonablemente y guardando los principios rectores de la contratación que el presupuesto oficial de la Entidad para adelantar el presente proceso es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.670.000.oo), INCLUIDO EL IVA.,** valor que responde a la realidad mercantil del sector económico y preserva el patrimonio fiscal de la entidad.

Atentamente,

TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ **CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró: Lina Montesinos.